



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve de agosto de dos mil veintiuno

Rad: 05001-31-03-003-2020-00141-00

Asunto: Requiere a la parte demandante

Auto Nro.: 487

En atención a la manifestación efectuada por el perito José Horacio Salazar Mazo sobre el no pago de los gastos provisionales para la elaboración de la experticia que le encargo el despacho, se requiere de manera inmediata a la parte demandante para que proceda a realizar la cancelación de esos dineros o en su defecto informe la razón que lo lleva a incumplir con la carga que le impuso el Juzgado en auto del 13 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica.

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZA

Firmado Por:

**Angela Maria Mejia Romero
Juez Circuito
Civil 003
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a176d036839f837c21e1332ef399dabd7c00f91ebc108b4db43cec7a505cf93

Documento generado en 09/08/2021 09:45:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**